

AUTO No. 763

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: CINDY MAYERLY VÁSQUEZ MOTATO
TITULAR DEL ACTO JURIDICO. DUVÁN HOOVER VÁSQUEZ MOTARO
RADICADO. 17174318400120200005200

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 11 de diciembre de 2023.
A Despacho del señor Juez informándole que fue allegado el informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda de **DUVÁN HOOVER VÁSQUEZ MOTATO**, por la asistente social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de Chinchiná. En el mismo se consigna que a pesar de que se expresa con un lenguaje perceptible, entendible, se le pueden escuchar sus palabras conformes como si comprendiera, no parece estar enterado, o no entiende el objeto de la diligencia.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda del señor **DUVÁN HOOVER VÁSQUEZ MOTATO**, allegado a este Despacho judicial por parte de la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de esta localidad, se dispondrá agregarlo al expediente y correr traslado del mismo a las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, tomando en consideración que en dicho informe la asistente social dejó constancia de la imposibilidad de enterar al señor **DUVÁN HOOVER VÁSQUEZ MOTATO** del presente trámite, pues no se encuentra en condiciones para ser notificado de la existencia del presente proceso, se hace necesario, nombrarle un curador Ad-Litem, con quien ha de surtirse la

respectiva notificación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA** de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes el informe de visita sociofamiliar presentado por la trabajadora social adscrita a este despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. DANIEL FERNANDO MEJÍA RANGEL abogado titulado, quien se localiza en el número telefónico 310-5474365 y correo electrónico danielmejiarangel94@gmail.com en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al señor **DUVÁN HOOVER VÁSQUEZ MOTATO**, en este proceso, a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el art. 49 CGP, y a través de correo electrónico, así como el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ